



LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL DEL SIGUIENTE:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, III, IV, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 22, 23 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA DIRECCION HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL PRESENTE AVISO:

I.- NOMBRE DEL RESPONSABLE: Dirección General del Instituto municipal de asuntos indígenas y afromexicanos del Municipio de Los Cabos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos.

II.- DOMICILIO DEL RESPONSABLE: Calle buena vista y calle san Felipe s/n, Col. Infonavit Colosio, San José del Cabo, B.C.S. C.P. 23407 Los Cabos, Baja California Sur.

III.- DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO: Los datos personales que serán sometidos a tratamiento por ésta Dirección General del Instituto municipal de asuntos indígenas y afromexicanos del Municipio de Los Cabos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos son:

- 1.- datos de identificación.
- 2.- datos de contacto.





-
- 3.- datos patrimoniales.
 - 4.- datos financieros.
 - 5.- datos académicos.
 - 6.- datos laborales.
 - 7.- datos personales sensibles como el estado de salud presente y preferencia sexual.

Para la finalidad del tratamiento señalados en los puntos 1, 2 y 4 establecidos en el apartado IV del presente aviso.

- 1.- Nombre completo
- 2.- Domicilio y/o Correo Electrónico.
- 3.- La contenida en los documentos de identificación oficiales.
- 4.- La contenida en los documentos relativos a escrituras públicas o poderes notariales.

Nota.- Datos personales que no requieren el consentimiento expreso de su titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos por el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

Para la finalidad del tratamiento señalado en el punto 3 establecido en el apartado IV del presente aviso.

- 1.- Nombre completo**
- 2.- Domicilio y/o Correo Electrónico.**

Nota.- Datos personales que requieren el consentimiento del titular, acorde a lo





Dispuesto por los artículos 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

IV.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y DATOS PERSONALES RECABADOS:

Sus datos personales serán utilizados para realizar el registro y control de los programas implementados a la población indígena orientados a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, la Visibilización de las comunidades, así como la conservación de las tradiciones culturales, a fin de dar seguimiento a la conclusión de los trámites y/o servicios de los programas. De igual manera se llevará un registro para elaborar informes y estadísticas que genere este instituto.

Como lo marca el capítulo segundo de la naturaleza, objeto y funciones del instituto municipal de asuntos indígenas y afroamericanos de los cabos, en el **artículo 5**: El Instituto es la autoridad en el Ayuntamiento en los asuntos relacionados con las comunidades. Tiene como objeto planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas orientadas en la promoción, respeto, protección y garantía del ejercicio de los derechos de las personas indígenas, afroamericanas y originarias, así como su bienestar y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. **Fracción v:** Coadyuvar con el área competente del sistema de becas municipales para promover e incrementar los niveles de escolaridad, alfabetización, conclusión de la educación básica y la educación media





- superior y superior, a efectos de establecer un sistema de becas sectorizado para estudiantes pertenecientes a las Comunidades;
- II. **Fracción VII:** Coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Atención Ciudadana para planificar, ejecutar, evaluar y sectorizar políticas públicas para incrementar los niveles de bienestar de las personas pertenecientes a las Comunidades;
 - III. **Fracción VIII:** Coadyuvar con la Dirección General de Fomento Económico y Turismo para planificar, ejecutar y evaluar políticas públicas de apoyo a las actividades productivas y el desarrollo de las personas pertenecientes a las Comunidades, mediante la aplicación de estímulos económicos para la elaboración y producción de artesanías y micro, pequeña y mediana empresa;
 - IV. **Fracción IX:** Coadyuvar con el Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad de Los Cabos para promover la inclusión de las personas pertenecientes a las Comunidades con discapacidad en los ámbitos escolares, laborales y de la comunidad;
 - V. **Fracción X:** Coadyuvar con Tesorería Municipal para prestar el apoyo necesario a las personas pertenecientes a las Comunidades que requieran el otorgamiento de permisos para venta, fijos, semifijos y ambulantes.
 - VI. **Fracción XIX:** Elaborar y actualizar el Catálogo de Comunidades en Los Cabos;
 - VII. **Fracción XX:** Elaborar y actualizar el Registro Municipal de Personas Indígenas, Afromexicanas y Originarias de Los Cabos, para determinar la identificación, localización y número poblacional.

V.- FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL REPOSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO: artículo 2. del reglamento interior el Instituto Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de Los Cabos, Baja California Sur, es un





Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con domicilio en la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Artículo 5. El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, el Plan Municipal de Desarrollo, el presente ordenamiento y las demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

VI.- MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA MANIFESTAR LA NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.- Los titulares de los datos personales que requieran el consentimiento para su tratamiento para a las finalidades marcadas en el apartado IV del presente aviso, podrán manifestar su negativa a dicho tratamiento, ya sea de manera verbal o por escrito al momento en que sean requeridos o con posterioridad una vez obtenidos, mediante escrito presentado en las oficinas de ésta Dirección ubicadas en, Calle buena vista y san Felipe s/n col infonavit Colosio, San José del Cabo, Baja California Sur C.P. 23407, o a los correos electrónicos institucionales:

transparencialoscabos@gmail.com

NOTA.- No obstante que no haya manifestado la negativa al tratamiento, los datos personales proporcionados serán suprimidos, previo bloqueo, una vez que hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad antes mencionada, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.





VII.- MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS. Los titulares de los datos personales que sean sometidos a tratamiento para las finalidades expuestas en el presente aviso de privacidad integral, podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, mediante escrito que contenga los requisitos señalados en el artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur, en los siguientes medios:

1.- DE MANERA DIRECTA:

En la dirección municipal de transparencia, dirección carretera transpeninsular km. 36.4, plaza aramburo local 21col santa rosa, san José del cabo cp. 23428

2.- POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

En la unidad de Transparencia, ubicada en la dirección web:
<https://transparencialoscabos.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

A los correos electrónicos institucionales:

transparencialoscabos@gmail.com

El trámite de las solicitudes se sujetará a las disposiciones contenidas en el TITULO TERCERO “DERECHOS DE LOS TITULARES Y SU EJERCICIO” de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.

VIII.- MEDIOS A TRAVES DE LOS CUALES SE COMUNICARÁ EL CAMBIO AL AVISO DE PRIVACIDAD. Se hace del conocimiento al público en general que los





cambios que se hagan al presente aviso de privacidad integral, se harán del conocimiento a través del portal de internet institucional ubicado en la dirección web:

<https://imaia.loscabos.gob.mx>

EN CASO DE QUE SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR Y NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE INFORMARÁ AL TITULAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS NECESARIOS QUE TENGA ÉSTA DIRECCIÓN:

- a) Las Autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales del Estado de Baja California Sur, estatales o municipales, y las personas físicas o jurídicas a las que fueron transferidos los datos personales.
- b) La finalidad para la cuales fueron hechos dichas transferencias.

En la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a 25 de noviembre del 2024

